



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.017 de 1995

Marzo 9

Por la cual se Implementa la Difusión de la Educación Secundaria en el Sector Rural.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META en uso de sus atribuciones legales conferidas por el artículo 300 de la Constitución Nacional.

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Implementar el Sistema de Aprendizaje Tutorial en el Departamento del Meta, para expandir la educación secundaria y media vocacional hacia el sector rural.

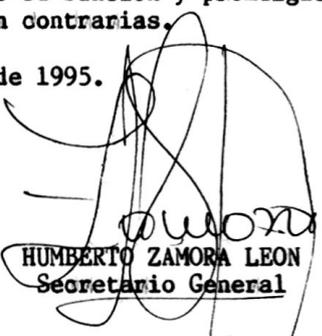
ARTICULO 2o. Difundir la trascendencia del Sistema en los diferentes Municipios del Departamento y promover la colaboración a través de la Secretaría de Educación, para la financiación del programa.

ARTICULO 3o. Autorízase al Gobernador del Meta, para efectuar los ajustes presupuestales, traslados, adiciones y/o contratar un empréstito, para cumplimiento del programa referido en la presente ordenanza, en la actual vigencia fiscal.

ARTICULO 4o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y promulgación; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 9 de Marzo de 1995.

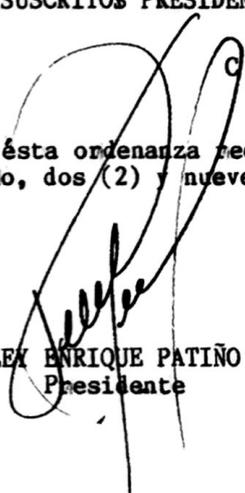
  
BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA  
Presidente

  
HUMBERTO ZAMORA LEON  
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DPTAL DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días diez(10) Enero, dos (2) y nueve (9) de Marzo de 1995.

  
BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA  
Presidente

  
HUMBERTO ZAMORA LEON  
Secretario General



CONTINUACION ORDENANZA No.017 DE 1995

"Por la cual se implementa la difusión de la educación secundaria en el sector rural".

SANCIONASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los 22 MAR. 1995

  
ALFONSO ORTIZ BAÑISTA  
Gobernador del Meta



  
HERNAN ROMERO AMAYA  
Secretario de Hacienda



  
ABDON RODRIGUEZ ROJAS  
Secretario de Educación

